



OFICIO N° 100173
INC.: solicitud

Irg/asj
S.16°/373

VALPARAÍSO, 21 de abril de 2025

El Diputado señor HENRY LEAL BIZAMA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien informar respecto a la eventual infracción a los principios de probidad administrativa y/o apoliticidad en que habría incurrido S. E. el Presidente de la República, en cuanto a la publicación realizada en su cuenta personal de la red social "Instagram", de un video correspondiente a una antigua declaración de la candidata presidencial Evelyn Matthei, respecto al Golpe de Estado del año 1973, por las consideraciones y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA





Fecha: Abril, 2025
MAT: Solicita información
ANT: Video publicado por S.E el
Presidente de la República

DE : HENRY LEAL BIZAMA
JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien informar acerca del video publicado recientemente por el Presidente Gabriel Boric, en relación con una antigua declaración de la candidata de Chile Vamos, Evelyn Matthei, sobre el Golpe de Estado de 1973.

El Mandatario efectuó la publicación en su cuenta personal de la red social Instagram el pasado jueves 17 de abril, entre las 16.00 y 17.00 horas, lo que podría configurarse como una eventual infracción a la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, al haber destinado parte de la jornada laboral a fines distintos a los institucionales.

Al respecto, el artículo 62 N°4 del citado cuerpo legal menciona, en el listado de conductas que contravienen especialmente el principio de probidad administrativa, el *“ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales”*.

A su vez, el artículo 52 de dicha ley dispone que *“el principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular”* y, en la misma línea, el artículo 8º, inciso primero, de la Constitución Política



establece que *“el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.”*

A lo anterior, se suma el principio de prescindencia política, el cual, como ha establecido la jurisprudencia del ente contralor, implica que servidores públicos se encuentran impedidos de *“valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos.”* (Dictamen N°10.472, de 2025).

Finalmente, se hace presente que el artículo 19 de la anotada ley N°18.575 consagra el principio de apoliticidad, en cuya virtud *“el personal de la Administración del Estado estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración.”*

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, solicitamos se sirva informar acerca del video publicado por el Presidente Gabriel Boric en su cuenta personal de la red social Instagram, entre las 16.00 y 17.00 horas del pasado jueves 17 de abril, en relación con una antigua declaración de la candidata presidencial de Chile Vamos, Evelyn Matthei, sobre el Golpe de Estado de 1973, señalando si detecta o no alguna infracción a los principios de probidad administrativa y/o de apoliticidad, por haber destinado tiempo de la jornada laboral a fines distintos a los institucionales, valiéndose de su cargo con la posible intención de perjudicar a determinada candidatura, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 52 y 62 N°4, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como en la norma contenida en el artículo 8º, inciso primero, de la Constitución Política.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.

HENRY LEAL B.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

JUAN M. FUENZALIDA C.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

